

San José de Cúcuta, 30 de junio de 2026

Señor
YORGOS JOFFREY RAMÍREZ PEREZ
Subdirector CEDRUM (E)
SENA - Regional Norte de Santander
San José de Cúcuta

Su PQRS fue radicada en la Entidad a las
17:33:07 del día 03/07/26 con el Número
7-2026-296729

Asunto: Solicitud cesión del contrato No. CO1.PCCNTR.8937888 de 2026

Cordial y atento saludo,

Para el día 2 de febrero de 2026, suscribí contrato de prestación de servicios personal con el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – SENA, referencia No. CO1.PCCNTR.8937888 de 2026 con objeto contractual Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades del programa de Articulación con la Media Técnica del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM)", con fecha de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

Por cuanto el contrato se encuentra en ejecución y debido a una oportunidad de formación en el exterior, que no me permite continuar con la ejecución del mismo, presento mi intención de cesión del contrato No. CO1.PCCNTR.8937888 de 2026, debido a esto presento a la persona SANDRA MILENA IBARRA LEYES con cedula de ciudadanía número 1090522305, quien tiene la intención de tomar el contrato No. CO1.PCCNTR.8937888 de 2026, y cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del mismo.

Además, quisiera agradecer por permitirme ser parte de este equipo.

Estaré atento a las indicaciones que sean necesarias para la respectiva entrega de los elementos, documentos, y demás pertenecientes a la ejecución del contrato que se encuentren pendientes por entregar a mi supervisora.

Cordialmente



VERONICA YANIDH ORTEGA GOMEZ
C.C. No. 27.592.582de CUCUTA

Recibí a satisfacción:



LUIS JAVIER OLIVEROS HERNANDEZ
Supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.8937888



549119

San José de Cúcuta,

Ingeniero
Yorgos Joffrey Ramírez Pérez
Subdirector (E)
Centro CEDRUM
Cúcuta

Asunto: Recomendación Cesión de contrato
CO1.PCCNTR.8937888.

Estimado Ing. Efrén,

En calidad de supervisor, me permito solicitar amablemente la CESION del contrato CO1.PCCNTR.8937888 a nombre de Verónica Yanidh Ortega Gómez identificada con cedula de ciudadanía 27.592.582 de Cucuta, a Sandra Milena Ibarra Leyes identificada con cedula de ciudadanía 1090522305 de Cucuta, a partir del 9 de julio de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta la justificación presentada.

Así las cosas, doy traslado a la oficina de contratación para los trámites pertinentes en la plataforma Secop II.

Cordialmente,

Luis Javier Oliveros Hernández
Supervisor de contrato.
Centro de formación para el Desarrollo
Rural y Minero.

Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Calle 2N Avda. 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta. - PBX 57 601 5461500

Información de Radicación

El número de radicado asignado es:

72026301326

También recibirá un correo electrónico con esta información.

Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.



549119

San José de Cúcuta,

Supervisor
Luis Javier Oliveros Hernández
Email:

Asunto: Respuesta recomendación
“Cesión de contrato CO1.PCCNTR.8937888”.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito autorizar la CESION del contrato CO1.PCCNTR.8937888 a nombre de Verónica Yanidh Ortega Gómez identificada con cedula de ciudadanía 27.592.582 de Cucuta, a Sandra Milena Ibarra Leyes identificada con cedula de ciudadanía 1090522305 de Cucuta, a partir del 9 de julio de 2026.

Lo anterior, en consideración a la justificación presentada y verificada.

En consecuencia, se da traslado a la Oficina de Contratación para que adelante los trámites correspondientes a través de la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

Yorgos Joffrey Ramírez Pérez
Subdirector (E)
Centro de formación para el Desarrollo Rural y Minero.

NIS: 22026-01-333892

Elaboro: Angie Noraima Parada Figueroa-Abog. Contratación SPI.
Reviso: Samuel Fernando Páez Flórez- Abog. Centro.

Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Calle 2N Avda. 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta. - PBX 57 601 5461500

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8937888 DE 2026.**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8937888 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/01/2026
OBJETO	54_9119_121 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades del programa de Articulación con la Media Técnica del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM).
CONTRATISTA	Verónica Yanidh Ortega Gómez
FECHA DE INICIO	2/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES M/CTE. (\$47.217.053).

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	475 47 994000076161		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	20-01-2026		
FECHA APROBACIÓN	27-01-2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/02/2026	31/03/2027	\$4,721,705.30

Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$4.579.58	\$48.954.135	\$44.374.555	9,36 %
\$4.737.497	\$44.374.555	\$39.637.058	19,04 %
\$4.737.497	\$39.637.058	\$34.899.561	28,72 %
\$4.737.497	\$34.899.561	\$30.162.064	38,39 %

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante comunicación 7-2026-296729 del 03 de julio del 2026 la contratista manifestó lo siguiente : *“Para el día 2 de febrero de 2026, suscribí contrato de prestación de servicios personal con el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – SENA, referencia No. CO1.PCCNTR.8937888 de 2026 con objeto contractual Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades del programa de Articulación con la Media Técnica del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM)”, con fecha de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.*

Por cuanto el contrato se encuentra en ejecución y debido a una oportunidad de formación en el exterior, que no me permite continuar con la ejecución del mismo, presento mi intención de cesión del contrato No. CO1.PCCNTR.8937888 de 2026, debido a esto presento a la persona SANDRA MILENA IBARRA LEYES con cedula de ciudadanía número 1090522305, quien tiene la intención de tomar el contrato No. CO1.PCCNTR.8937888 de 2026, y cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del mismo.

Además, quisiera agradecer por permitirme ser parte de este equipo.

Estaré atento a las indicaciones que sean necesarias para la respectiva entrega de los elementos, documentos, y demás pertenecientes a la ejecución del contrato que se encuentren pendientes por entregar a mi supervisor.”

Dicha modificación será realizada al contrato teniendo en cuenta la información consignada en la minuta del contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los

siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

La cláusula décima, parágrafo "Novedades Contractuales" del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 30 de junio de 2026.

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia (cuando aplique) para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. INGENIERA AMBIENTAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)	Meses	Días	SI	NO
LOS OLIVOS	02-07-2021	21-02-2022	7	19	X	
GLADYSTRR	15-07-2023	10-11-2023	3	25	X	
ANUC	04-03-2024	01-03-2025	12	27	X	
OLIVOS	15-03-2022	15-04-2023	13		X	
CENTRO EDUCATIVO ALEGRE MUNDO	05-04-2025	05-06-2026	14		X	
TOTAL EXPERIENCIA			49	71	CUMPLE	SÍ X
						NO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con

el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el N°. 22126 de 2026 respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3726 de 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	\$47.217.053
Valor a reversar a favor del SENA	\$ 1.263.345
valor total actual de contrato	\$47.217.053
valor bruto pagado al contratista cedente	\$18.792.071
valor pendiente por pagar al contratista cedente	\$4.737.497
valor total por ejecutar por parte del cesionario	\$22.424.140

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad le adeuda la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497). La referida suma será pagada por el SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo del contrato, será ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Enero	\$00.000.000
Febrero	\$00.000.000
Marzo	\$00.000.000
Abril	\$00.000.000
Mayo	\$00.000.000
Junio	\$00.000.000

Julio	\$ 3.474.152
Agosto	\$ 4.737.497
Septiembre	\$ 4.737.497
Octubre	\$ 4.737.497
Noviembre	\$ 4.737.497
Diciembre	\$00.000.000
TOTAL	\$ 22.424.140

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

CEDER el contrato suscrito por Verónica Yanidh Ortega Gómez identificada con cedula de ciudadanía 27.592.582 de Cucuta a Sandra Milena Ibarra Leyes identificada con cedula de ciudadanía 1090522305 de Cucuta a partir del 9 de julio de 2026.

6. OBSERVACIONES

- **REVERSAR A FAVOR DEL SENA** la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.263.345).
- **PAGAR AL CEDENTE** la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497).

Para constancia se firma San José de Cúcuta, 08 de julio de 2026.



Luis Javier Oliveros Hernández

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8937888 de 2026.

Proyecto: Angie Noraima Parada Figueroa-Abog. Contratación SPI 
Reviso: Samuel Fernando Páez Flórez- Abog. Centro. 